2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado definitivo de personas excluidas de la ayuda por discapacidad, de la acción social para el personal funcionario al servicio de la administración de justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, Convocatoria 2011.

El artículo 31 del Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 122, de 22 de junio) dejó en suspenso la Convocatoria para el año 2011 de Ayudas de Acción Social del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por Resolución de 2 de mayo de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación (BOJA núm. 95, de 16 de mayo).

El artículo 28 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 192, de 1 de octubre) exceptuó de tal suspensión las ayudas de Acción Social referidas a personas con discapacidad.

En consecuencia, se procedió a continuar con la tramitación de la modalidad «Ayuda por discapacidad» recogida en la base decimosexta de la Convocatoria 2011, que se encontraba en fase de admisión y exclusión de personas al procedimiento, dictándose la Resolución de 28 de enero de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprobó el listado de personas admitidas y el listado provisional de personas excluidas (BOJA núm. 33, de 15 de febrero), concediéndose 10 días a los integrantes de ambos listados para alegar lo que estimasen pertinente para la defensa de sus derechos.

Evaluadas las solicitudes, determina la base Novena.2 de la Convocatoria que se aprobará el «Listado Definitivo de Personas Excluidas» por no haber subsanado su solicitud, no haber aportado documentación o no ser esta correcta.

La base Sexta de la convocatoria dispone que las Resoluciones mediante las que se aprueben todos los listados a que se refieren las Bases de la misma, serán insertadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de las competencias atribuidas en el art. 7 del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, la Directora General de Oficina Judicial y Fiscal,

RESUELVE

Único. Aprobar el «Listado Definitivo de Personas Excluidas» por no haber subsanado su solicitud, no haber aportado documentación o no ser esta correcta.

Los listados quedarán expuestos en la página web de la Consejería de Justicia e Interior (http://www.cji.junta-andalucia.es/justiciaeinterior/opencms/portal/portada.jsp) en el enlace «Portal Adriano» y en la web del Empleado Público Andaluz (https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/), así como en los tablones de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y Decanatos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en la plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en BOJA, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.